



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA  
**DECRETO N° 049/2023**

**El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés.--**

**VISTO:**

El “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del “Programa 10.000 Viviendas”, Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22-MODIFICADO POR DECRETO N°822/22 Y DECRETO N°1455/22), ratificado por Ordenanza N° 3015/2022 de este Municipio.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Convenio antes referenciado en el “Visto”, celebrado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de CINCO (5) Viviendas, en el ámbito de esta localidad, destinadas a beneficiarios de la “Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas” (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno Provincial.

Que el referido Convenio, ratificado por esta Administración, prevé que el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y aportará los materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que la Municipalidad de Balnearia, asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, así como



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

también asume realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Que, en virtud de lo expuesto, a los fines que este Ministerio disponga la transferencia de los montos comprometidos, corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.58;

Que mediante el Convenio del “Visto”, celebrado entre esta Comuna y el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de CINCO (5) Viviendas, en el ámbito de esta localidad, destinadas a beneficiarios de la “Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas” (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno Provincial.

Que el referido Convenio, ratificado por Resolución de la Comisión de esta Comuna, prevé que el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que esta Comuna asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Que, en virtud de lo expuesto, a los fines que este Ministerio disponga la transferencia de los montos comprometidos, corresponde en la instancia



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

POR TODO ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN USO DE LAS  
FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** APRUÉBASE la nómina de cinco (5) beneficiarios definitivos de la Línea VIVIENDA SEMILLA Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del Programa 10.000 Viviendas”, en el ámbito de esta localidad de Balnearia, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y ratificado por Ordenanza N° 3015/2022 de este Municipio, que se detallan en el ANEXO I que consta de UNA (01) fojas útiles, se adjunta como parte integrante de la presente Resolución, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581. -----

**ARTICULO 2º:** REFRÉNDESE la presente por la Secretaría de Ciudadanía, Gestión y Gobierno Sr. Lucas Ezequiel Palacios.-----

**ARTÍCULO 3º:** ELÉVESE oportunamente la presente Resolución Reglamentaria al Concejo Deliberante a los fines de su notificación, consideración y refrendo . -----

**ARTICULO 4º:** PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HCD; NOTIFÍQUESE; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F.AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
5141 – BALNEARIA  
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**ANEXO I**

<i><b>Id.</b></i>	<i><b>Apellido y nombre</b></i>	<i><b>DNI</b></i>
<i>1.</i>	<i>PERALTA, Claudio Jesús</i>	<i>6.445.206</i>
<i>2.</i>	<i>GIRAUDO, Marco Antonio</i>	<i>43.136.144</i>
<i>3.</i>	<i>PAZ, Cristian Hugo</i>	<i>34.091.152</i>
<i>4.</i>	<i>RUIZ VARELA, Marisa Ayelen</i>	<i>37.322.050</i>
<i>5.</i>	<i>FALCO, María Eugenia</i>	<i>29.339.405</i>